



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

*Resolución Ejecutiva Regional*

N° 875-2013-GRA/PR

VISTOS:

El Convenio Específico de Afectación en Uso N° 419-2008 GRA/PR, mediante el cual se entrego 04 computadoras marca ADVANCE, a la **INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA-SECUNDARIA N° 40389 MIGUEL LINARES MALAGA**, del Anexo de Taya, Distrito de Lluta, Provincia de Caylloma.

El Acta de Verificación N° 287-2012 GRA/PR-GGR-C, mediante el cual se da la conformidad del bien dado en afectación en uso.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Arequipa a través del Proyecto **"Fortalecimiento de la Capacidad Informática de las Instituciones Educativas de la Región de Arequipa"** mediante Fuente de financiamiento Canon-Sobre Canon y regalías Mineras del ejercicio fiscal 2008-2009, adquirió Equipos de computo Marca ADVANCE, para la implementación de las Instituciones Educativas ubicadas en el ámbito de la Región, según el Proyecto antes mencionado, los cuales fueron patrimonizados en la Unidad Ejecutora 01 Sede Presidencial debido a que se resolvió entregarlos por la modalidad de Afectación de Bienes en uso.

Que, los Bienes adquiridos con la finalidad de ser entregados, tal y conforme se desprende del numeral 1.4.5 de la Directiva Nro. 004-2002/SBN aprobada por Resolución Nro. 021-2002-SBN Reglamento para la Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal, "No son objeto de incorporación al patrimonio de la entidad de los bienes muebles adquiridos por las Entidades con la finalidad de ser donados de forma inmediata; y, aquellos adquiridos por norma expresa con el fin de ser entregados a terceros en cumplimiento de los fines institucionales".

Que, al Cumplimiento de tal finalidad, es pertinente emitir el acto administrativo correspondiente a fin de regularizar el registro contable donde corresponde, es decir en la dependencia de destino del bien, en este caso la UGEL-NORTE-AREQUIPA, en donde se ubica la Institución Educativa beneficiaria

Que, en el presente caso, el detalle de la adquisición del bien entregado es el siguiente:

| ITEM                 | INSTITUCIÓN                                                    | UBICACIÓN                 | DESCRIPCIÓN                                 | VALOR UNITARIO | CANTIDAD | VALOR TOTAL | VALOR RESERVA |
|----------------------|----------------------------------------------------------------|---------------------------|---------------------------------------------|----------------|----------|-------------|---------------|
| 12643<br>al<br>12646 | PRIMARIA-SECUNDARIA<br>Nº 40389<br>MIGUEL<br>LINARES<br>MALAGA | CAYLLOMA<br>LLUTA<br>TAYA | 04<br>Equipo<br>Computo<br>Marca<br>ADVANCE | 2,334.00       | 9,336.00 | 9,332.00    | 4.00          |

De conformidad con lo regulado en el numeral 3) del inciso b) del Artículo 45º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- FORMALIZAR** la entrega definitiva del bien detallado en los considerandos de la presente resolución, lo cual ha sido adquirido por el Gobierno Regional Arequipa, con la finalidad de ser entregado a la I.E. PRIMARIA-SECUNDARIA Nº 40389 MIGUEL LINARES MALAGA del Anexo de Taya, Distrito de Lluta, Provincia de Caylloma, Región Arequipa.

**Artículo 2º.- DISPONER** que la Unidad de Gestión Educativa local NORTE de la Provincia de Arequipa, debe registrar en su margesí los bienes entregadas antes descritos en los considerandos; la Institución Educativa y la UGEL debe encargarse de su control, seguridad, inventarios, mantenimiento, reposición deslinde de responsabilidades en caso de pérdida y/o robo.

**Artículo 3º.- ENCARGAR** a la Oficina de Contabilidad y al Área de Control Patrimonial del Gobierno Regional de Arequipa, extornar en vías de regularización de los registros contables y patrimoniales el bien antes mencionado.

**Artículo 4º.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración y el Área de Control Patrimonial, la notificación del acta de Verificación de la conformidad de los bienes referidos, cuya copia fedateada de dicha Acta será remitida a la UGEL-NORTE-AREQUIPA.

Dada en la Sede Presidencial del Gobierno Regional de Arequipa a los **VEINTITRES** días del mes de **SETIEMBRE** del año Dos mil trece.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides  
PRESIDENTE